



**PLAN DEL TRABAJO  
AUTÓNOMO EN NAVARRA  
(2017-2020)**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El tejido empresarial de la Comunidad Foral de Navarra está compuesto en su mayoría por microempresas, que representan más del 90% de las totalidades de las empresas, principalmente autónomos y autónomas.

Debido fundamentalmente a su carácter unipersonal, se enfrentan a especiales dificultades, además de las que padecen otras formas jurídicas de empresa.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra establece las competencias ejecutivas de Navarra en materia laboral, que también deberá prestar en el ámbito del Trabajo Autónomo por ser este colectivo un importante elemento dinamizador de la economía, capaz de crear empleo y riqueza en la realidad socio-económica navarra.

Por su parte, la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo dedica su título V al fomento y promoción del trabajo autónomo y establece que los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las políticas de fomento del trabajo autónomo dirigidas al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia.

El Gobierno de Navarra, mediante el Decreto Foral 9/2013, de 30 de enero, creó el Consejo Navarro del Trabajo Autónomo, como foro de encuentro de las asociaciones de profesionales de trabajadores autónomos con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas dentro del ámbito de la Comunidad Foral, así como con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con funciones consultivas en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo.

Mediante Ley Foral 12/2013, de 12 de marzo, de apoyo a los emprendedores y al trabajo autónomo en Navarra se destaca la importancia del fomento del trabajo autónomo y el apoyo a aquellos trabajadores y trabajadoras que quieran emprender solos o en colaboración con otros su propio proyecto empresarial. En sus artículos 20 y 21 se realiza un mandato al Gobierno de Navarra para elaborar y aprobar un plan estratégico del Trabajo Autónomo que contenga las medidas, actuaciones y recursos necesarios para la mejor prestación de servicios al colectivo de autónomos de Navarra.

El Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, consciente de la importancia que tiene el Trabajo Autónomo en la economía y la sociedad de nuestra Comunidad, ha considerado prioritario poner en marcha un Plan específico para el

fomento y la consolidación del Trabajo Autónomo en Navarra, con la colaboración y el consenso del mencionado Consejo Navarro del Trabajo Autónomo.

Navarra se encuentra ante un reto extraordinario, la recuperación de los niveles de empleo que había antes de la crisis económica. Este reto precisa más que nunca de cambios y nuevos Planes Estratégicos que fomenten oportunidades de autoempleo, que articulen el crecimiento necesario. Un proceso que además debe contemplar, de forma normalizada, el incremento de la inserción laboral femenina, como principio esencial del progreso social económico y que persiga la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres.

El desafío es de dimensión continental, la Unión Europea ha marcado el camino hacia una economía inteligente, sostenible e integradora mediante la Estrategia de crecimiento Europa-2020. Los objetivos definidos para este campo se inscriben en los ámbitos del empleo, la innovación, la educación, la integración social y el clima/energía que van a contribuir a que los Estados Miembros generen mejores niveles de empleo, productividad y cohesión social.

Como acompañamiento a dichas líneas, la formulación de las políticas de empleo en este nuevo tiempo debe ir asistida de altas dosis de cooperación entre los agentes que operan en este espacio de producción y servicios. La propia dinámica del mercado laboral exige, cada vez más, una movilización importante de voluntades para superar los obstáculos que impiden alcanzar mayores cotas de productividad y competitividad, variables motrices para reforzar las economías de nuestro entorno.

Gran parte de la población navarra desempeñará durante su vida laboral una gran diversidad de puestos de trabajo. Los nuevos modos de producción y las nuevas tendencias de empleo han introducido un factor de mayor movilidad en el mercado de laboral.

En la actual situación, la aparición de trabajos autónomos supone una válvula de escape a la presión de las elevadas tasas de paro, tanto desde la perspectiva de su incidencia directa en la reducción del desempleo, como desde la de generadores de empleo, así como por el impacto de su actividad en el desarrollo económico.

El Trabajo Autónomo, entendido en la dimensión individual de desarrollo de actividades empresariales o profesionales, acapara la mayoría de los negocios y de las pequeñas empresas navarras, con una trascendental aportación al conjunto de la población activa navarra. Por tanto, estamos ante una fórmula empresarial y laboral de una dimensión importante para la economía de nuestra Comunidad.

La dispersión de estos pequeños negocios, así como sus propias peculiaridades, que aúnan características de empresarios y trabajadores, invitan a procurar una atención específica e integrada, particularmente por tratarse también de un tipo de empleo con un alto grado de estabilidad. El trabajo autónomo supone una vía idónea para el desempeño de nuevas actividades emergentes, como se recoge en el II Plan de Emprendimiento. Además, puede significar una fórmula en la que puedan aflorar multitud de empleos que hasta ahora se encontraban en el ámbito de la economía sumergida o, más específicamente, del trabajo no declarado, tal y como se señala en el I Plan Integral de Economía Social.

El Gobierno de Navarra, concededor de las propuestas elaboradas por las Organizaciones Profesionales de Trabajo Autónomo, tiene la voluntad de elaborar un Plan para que el Trabajo Autónomo cuente con un respaldo institucional y social importante. El presente Plan da cumplimiento a ese compromiso.

Este Plan constituye un anexo al I Plan de Emprendimiento, ya que es en sí mismo un apartado de la reflexión estratégica sobre el emprendimiento. Pero al mismo tiempo, pretende recoger los objetivos y líneas de trabajo de todo el colectivo autónomo, por lo que también constituye un Plan en sí mismo.

El presente es el primer Plan de Trabajo Autónomo que se ha suscrito en Navarra. Cuenta con un amplio repertorio de medidas y, además, con una gran cobertura de ámbitos de acción. En estos tiempos de incertidumbre económica, el Gobierno de Navarra y las Asociaciones Profesionales de Trabajo Autónomo de Navarra han dado un paso al frente para empujar de forma intensa en la misma dirección.

El Plan de Trabajo Autónomo en Navarra 2017-2020 es un factor decisivo en el espacio socioeconómico de la Comunidad Foral. El proceso de concertación que hace posible este acuerdo con el mundo del Trabajo Autónomo, construye un instrumento de referencia para fomentar, impulsar y consolidar el autoempleo en Navarra y también hacer posible que surjan nuevas empresas formadas por personas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) con sus propios trabajadores a su cargo.

El proceso de trabajo llevado a cabo en el Consejo Navarro del Trabajo Autónomo ha concluido que Navarra necesita el compromiso de todos y todas para alcanzar mayores cotas de progreso y, además, sus miembros han coincidido en sumar sus esfuerzos a través del presente Plan del Trabajo Autónomo en Navarra 2017-2020.

## **2. METODOLOGÍA.**

El presente Plan del Trabajo Autónomo en Navarra (2017-2020) es el fruto de la labor desarrollada en el Grupo de trabajo constituido en el Gobierno de Navarra con la participación de representantes de la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, de los Departamentos de Hacienda y Política Financiera, Derechos Sociales y Educación y de las Asociaciones de Trabajadores Autónomos integrantes del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo, e incorpora el consenso alcanzado sobre las propuestas formuladas por dichas entidades y órganos de la Administración Pública.

### **3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN NAVARRA.**

Según los datos, en Navarra se registraron en el mes de septiembre de 2016 un total de 47.218 afiliados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A), de los cuales 27.438 (58,1%) son personas físicas, por tanto, no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades.

Las personas afiliadas al R.E.T.A. en Navarra representan el 17,98% del total de afiliados a la Seguridad Social en su conjunto.

<b>NAVARRA</b>	<b>AUTÓNOMOS Septiembre 2016</b>	<b>%</b>
<b>PERSONA FÍSICA</b>	27.438	58,1
<b>SOCIEDADES</b>	19.780	41,9
<b>TOTAL RETA</b>	47.218	100,0

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

#### **3.1. El perfil del Trabajo Autónomo en Navarra.**

Entre los meses de septiembre de 2015 y 2016 los autónomos de Navarra han generado un total de 406 nuevos puestos de trabajo asalariado y 483 personas se han sumado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), lo que supone un total de 889 empleos netos en un año. Estos datos no tienen en cuenta el empleo generado por autónomos societarios, sino únicamente las personas pertenecientes al colectivo de trabajadores autónomos persona física.

Según datos analizados, el número de personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas por un autónomo o autónoma persona física ha pasado de las 8.659 personas en septiembre de 2015, a los 9.065 en septiembre de 2016. Así, el empleo generado por el colectivo autónomo navarro crece a un ritmo del 4,7%, superior al registrado en el total del sistema de la Seguridad Social.

En conjunto, el número de personas pertenecientes al colectivo de trabajadores autónomos en Navarra aumentó entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016 un 1%, concretamente en 483 personas, pasando de los 46.735 autónomos en septiembre de 2015 a los 47.218 en septiembre de 2016. De las 47.218 personas dadas de alta en Navarra a 30 de septiembre de 2016, el 41,9%, (19.780 personas) están constituidas con

algún tipo de forma societaria y el 58,1%, 27.438 están dados de alta en la Seguridad Social como persona física.

Éstas, las personas afiliadas al RETA navarras persona física, han descendido entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016 en 366 personas (-1,3%). Por su parte, las sociedades (los autónomos dados de alta con forma de sociedad) crecieron un 4,5%, en 849.

Centrándonos en las personas dadas de alta como persona física autónoma, cabe destacar que de los 27.438 contabilizados en Navarra a septiembre 2016, el 16,4%, 4.487 personas, tienen al menos un trabajador a su cargo, es decir, son empleadores.

Los autónomos persona física empleadores se han incrementado en un 3,0% (+132 autónomos empleadores) entre los meses de septiembre. Los no empleadores descendieron un -2,1%.

De los 4.487 autónomos que hay en Navarra constituidos como persona física en septiembre de 2016 y que a su vez tienen trabajadores a su cargo, cabe destacar que éstos 4.487 autónomos tienen contratados por cuenta ajena a 9.065 personas. Así, el empleo generado por el autónomo propiamente dicho ha pasado de los 8.659 puestos de trabajo en septiembre de 2015 a los 9.065 en septiembre de 2016, lo que representa un crecimiento absoluto de 406 nuevos empleos y un crecimiento de 4,7%.

Con estos datos sobre la mesa se desmiente definitivamente que el crecimiento de autónomos sea logrado por los falsos autónomos, ya que si fuera así éstos no contratarían. Se pone de manifiesto cómo las personas del colectivo autónomos persona física y sin personas contratadas por cuenta ajena a su cargo, que se podría corresponder en parte con el perfil del falso autónomo, lejos de aumentar descendieron entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016 (en un -2,1%), frente al aumento de los autónomos con asalariados, que crecieron un 3,0% en Navarra. Además, mientras la persona física autónoma descendió aumentaron los autónomos que iniciaron una actividad constituyéndose con algún tipo de forma societaria.

### PERFIL NAVARRA – AFILIACIÓN AUTÓNOMOS

	SEPTIEMBRE 2015	SEPTIEMBRE 2016	DIFERENCIA	PORCENTAJE
<b>NO EMPLEADOR</b>	23.449	22.951	-498	-2,1
<b>EMPLEADORES</b>	4.355	4.487	132	3,0
<b>EMPLEO GENERADO</b>	8.659	9.065	406	4,7
<b>PERSONA FÍSICA</b>	27.804	27.438	-366	-1,3
<b>PERSONA JURÍDICA</b>	18.931	19.780	849	4,5
<b>TOTAL RETA</b>	46.735	47.218	483	1,0
<b>TOTAL SISTEMA</b>	257.648	262.664	5.016	1,9

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### 3.2. La evolución del trabajo autónomo.

Se exponen a continuación las tablas que muestran la evolución del trabajo autónomo en la Comunidad Foral de Navarra, en cuanto a género, distribución sectorial y edad:

#### EVOLUCIÓN TRABAJO AUTÓNOMO SEPTIEMBRE 2015- SEPTIEMBRE 2016 SEGÚN FORMA JURÍDICA

NAVARRA	AUTÓNOMOS SEPTIEMBRE 2015		AUTÓNOMOS SEPTIEMBRE 2016		VARIACIÓN	INCREMENTO (%)
		%		%		
<b>PERSONA FÍSICA</b>	27.804	59,5	27.438	58,1	-366	-1,3
<b>SOCIEDADES</b>	18.931	40,5	19.780	41,9	849	4,5
<b>TOTAL RETA</b>	46.735	100,0	47.218	100,0	483	1,0

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### EVOLUCIÓN COLECTIVO DE AUTÓNOMOS PERSONA FÍSICA SEGÚN ASALARIADOS

NAVARRA	AUTÓNOMOS SEPTIEMBRE 2015		AUTÓNOMOS SEPTIEMBRE 2016		VARIACIÓN	INCREMENTO (%)
		%		%		
<b>Sin asalariados</b>	23.449	84,3	22.951	83,6	-498	-2,1
<b>Con asalariados</b>	4.355	15,7	4.487	16,4	132	3,0
<b>Total Autónomos</b>	27.804	100,0	27.438	100,0	-366	-1,3

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### EVOLUCIÓN EMPLEO GENERADO POR AUTÓNOMOS PERSONA FÍSICA

	CON ASALARIADAS SEPTIEMBRE 2015	EMPLEO GENERADO SEPTIEMBRE 2015	CON ASALARIADAS SEPTIEMBRE 2016	EMPLEO GENERADO SEPTIEMBRE 2016	VARIACIÓN	(%)
<b>NAVARRA</b>	4.355	8.659	4.487	9.065	406	4,7%
<b>ESPAÑA</b>	413.262	821.730	431.609	871.955	50.225	6,1%

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### PERSONAS DEL COLECTIVO AUTÓNOMOS PERSONA FÍSICA SEGÚN ANTIGÜEDAD, SEPTIEMBRE 2015- SEPTIEMBRE 2016

	Nº PERSONAS	PORCENTAJE
<b>MENOS DE 6 MESES</b>	1.563	5,7
<b>DE 6 A 11 MESES</b>	1.499	5,5
<b>DE 1 A 3 AÑOS</b>	4.124	15,0
<b>DE 3 A 5 AÑOS</b>	2.459	9,0
<b>5 AÑOS Y MAS</b>	17.793	64,8
<b>TOTAL</b>	27.438	100,0

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### EVOLUCIÓN PERSONAS COLECTIVO DE AUTÓNOMOS propiamente dichos SEGÚN GÉNERO SEPTIEMBRE 2015- SEPTIEMBRE 2016

PERSONA FÍSICA	SEPTIEMBRE 2015	%	SEPTIEMBRE 2016	%	VARIACIÓN	INCREMENTO (%)
<b>Varones</b>	18.680	67,2	18.289	66,7	-391	-2,1
<b>Mujeres</b>	9.124	32,8	9.149	33,3	25	0,3
<b>TOTAL</b>	27.804	100,0	27.438	100,0	-366	-1,3

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### EMPLEO AUTÓNOMO SEGÚN GÉNERO EN EL RÉGIMEN GENERAL – RETA

RÉGIMEN GENERAL	SEPTIEMBRE 2016	Peso sobre el total %
<b>Varones</b>	30.917	65,5
<b>Mujeres</b>	16.301	34,5
<b>TOTAL</b>	47.218	100,0

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**EVOLUCIÓN PERSONAS DEL COLECTIVO AUTÓNOMOS SEGÚN EDAD  
(PERSONAS FÍSICAS)**

	<b>Nº AUTÓNOMOS SEPTIEMBRE 2015</b>	<b>Nº AUTÓNOMOS SEPTIEMBRE 2016</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>MENOR DE 25 AÑOS</b>	411	397	-14	-3,4
<b>DE 25 A 39 AÑOS</b>	6.427	6.105	-322	-5,0
<b>DE 40 A 54 AÑOS</b>	13.179	12.912	-267	-2,0
<b>DE 55 AÑOS O MAS</b>	7.787	8.024	237	3,0
<b>TOTAL</b>	27.804	27.438	-366	-1,3

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**COLECTIVO AUTÓNOMOS PERSONA FÍSICA NAVARRA SEGÚN BASE DE COTIZACIÓN**

	<b>SEPTIEMBRE 2016</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>BASE MÍNIMA</b>	20.873	76,1
<b>ENTRE MÍNIMA Y 1,5 MÍNIMA</b>	1.555	5,7
<b>ENTRE 1,5 Y 2 MÍNIMA</b>	1.377	5,0
<b>ENTRE 2 Y 3 MÍNIMA</b>	3.096	11,3
<b>MÁS DE 3 VECES MÍNIMA</b>	537	2,0
<b>TOTAL</b>	27.438	100,0

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**EMPLEO AUTÓNOMO POR SECTOR DE ACTIVIDAD – PERSONAS FÍSICAS**

	<b>SEPTIEMBRE 2016</b>	<b>Peso sobre el total %</b>
<b>Servicios</b>	18.251	66,5
<b>Agricultura</b>	4.562	16,6
<b>Construcción</b>	3.409	12,4
<b>Industria</b>	1.216	4,4
<b>Total autónomos personas físicas</b>	27.438	100,0

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**PORCENTAJE DE PERSONAS DEL COLECTIVO AUTÓNOMOS  
SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD**

	<b>DIC. 2008</b>	<b>DIC. 2012</b>	<b>DIC. 2015</b>	<b>% VAR. 12-15</b>	<b>SEPT 2016</b>	<b>PESO SOBRE TOTAL EN NAVARRA SEPT. 2016</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	10.692	5.557	5.346	-3,8	5.340	11,3
Industrias extractivas	26	22	15	-31,8	15	0,0
Industria manufacturera	4.203	3.665	3.828	4,4	4.061	8,6
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	16	23	25	8,7	28	0,1
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos	37	34	42	23,5	39	0,1
Construcción	8.564	6.620	6.599	-0,3	6.637	14,1
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor	11.835	10.149	10.506	3,5	10.496	22,2
Transporte y almacenamiento	3.752	3.331	3.349	0,5	3.384	7,2
Hostelería	3.870	3.946	4.151	5,2	4.216	8,9
Información y comunicaciones	294	613	693	13,1	679	1,4
Actividades financieras y de seguros	602	600	646	7,7	638	1,4
Actividades inmobiliarias	512	239	297	24,3	326	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4.037	3.303	3.775	14,3	3.792	8,0
Actividades administrativas y servicios auxiliares	82	1.280	1.423	11,2	1.456	3,1
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	5	8	10	25,0	10	0,0
Educación	800	916	1.227	34,0	1.076	2,3
Actividades sanitarias y de servicios sociales	984	995	1.248	25,4	1.248	2,6
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	750	635	730	15,0	759	1,6
Otros servicios	2.106	3.101	3.019	-2,6	3.013	6,4
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	4.035	13	4	-69,2	4	0,0
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	22	0	0		1	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>57.224</b>	<b>45.050</b>	<b>46.933</b>	<b>4,2</b>	<b>47.218</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

En cuanto a las estadísticas en prevención de riesgos laborales y salud laboral, se recogen como anexo a este Plan las tablas AT-12 y AT-13 del informe de siniestralidad laboral 2015 elaborado por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra:

**ÍNDICES DE INCIDENCIA ACUMULADOS DE ACCIDENTES TOTALES (División-Cnae2009)  
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS  
NAVARRA 2015**

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE 2009) (*)	GRADO DE LESIÓN			TOTAL	Número Trabajadores(1)	Índice de Incidencia por mil trabajadores
	Leves	Graves	Mortales			
01 Agricultura, ganadería, caza y serv. relacionados	76	1		77	3484	22,1
02 Silvicultura y explotación forestal	2			2	30	67,0
03 Pesca y acuicultura	1			1	23	43,3
10 Industria de la alimentación	8	1		9	100	90,0
14 Confección de prendas de vestir	1			1	18	54,3
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles	1			1	35	28,2
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1			1	39	25,8
23 Fabric. de otros prod. minerales no metálicos	1			1	20	49,8
25 Fabric. de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	1			1	101	9,9
26 Fabric. de productos informáticos, electrónicos y ópticos	1			1	3	333,3
28 Fabric. de maquinaria y equipo n.c.o.p.	1			1	48	20,9
31 Fabricación de muebles	1			1	13	76,9
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	2			2	59	33,9
41 Construcción de edificios	14			14	178	78,7
43 Actividades de construcción especializada	31	1		32	612	52,3
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	7			7	207	33,8
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio	4			4	303	13,2
47 Comercio al por menor, excep. vehíc. motor y motocicletas	16			16	975	16,4
49 Transporte terrestre y por tubería	22			22	424	51,8
56 Servicios de comidas y bebidas	8	1		9	581	15,5
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión	1			1	11	90,9
61 Telecomunicaciones	1			1	15	68,2
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	1			1	77	13,0
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	1			1	203	4,9
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; análisis técnicos	1			1	233	4,3
73 Publicidad y estudios de mercado	1			1	46	21,8
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	3			3	70	43,0
75 Actividades veterinarias	1			1	25	39,3
77 Actividades de alquiler	1			1	20	49,8
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería Act. administrativas de oficina y otras act. auxiliares a las	3			3	126	23,8
82 empresas	4			4	92	43,7
85 Educación	1			1	173	5,8
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	1			1	41	24,2
95 Repar. ordenadores, efectos personales y artic. uso doméstico			1	1	73	13,7
96 Otros servicios personales	1			1	222	4,5

(\*) Se muestran únicamente las actividades que han registrado accidentes durante este periodo.

(1) Trabajadores Autónomos que han optado por la cobertura de las contingencias de AT. y EP. (9404 trabajadores)

Fuente: Datos cedidos por S.G. de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Fuente Datos Accidentes y Elaboración: I.S.P.L.N. Sección de Medicina del Trabajo y Epidemiología Laboral.

**ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN GRAVEDAD POR TIPO DE ACCIDENTE**  
**RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS**  
**NAVARRA 2015**

TIPO DE ACCIDENTE	GRADO DE LESIÓN			TOTAL
	LEVES	GRAVES	MORTALES	
Con baja- Jornada de Trabajo	220	5		225
In itinere	1			1
TOTAL	221	5	0	226
N.º trabajadores autónomos con cobertura				9404
<b>Índice de Incidencia de AT en J.T. por mil trabajadores</b>				<b>23,9</b>

*Fuente: Datos cedidos por S.G. de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.*

*Población con cobertura: Trabajadores autónomos que han optado para la cobertura de las contingencias de AT. y EP.*

*Fuente: I.S.P.L.N. Sección de Medicina del Trabajo y Epidemiología Laboral*

### 3.3. Conclusiones.

Cabe destacar que cada día hay más personas del colectivo autónomos en Navarra que consolidan su actividad: prácticamente dos de cada tres autónomos persona física o “autónomos propiamente dichos” – el 64,8% – llevan al frente de su negocio más de cinco años, porcentaje que asciende hasta el 73,8% si hablamos de los que llevan dirigiendo su actividad como pertenecientes al colectivo autónomos durante más de tres años.

Frente a esto, únicamente el 11,2% de las personas emprendedoras navarras, unas 3.062, han iniciado su actividad por cuenta propia hace menos de un año.

Cada día hay más personas afiliadas al RETA en Navarra que consolidan su actividad; prácticamente 2 de cada 3 autónomos persona física llevan al frente de su negocio más de 5 años.

Género y edad: el estudio realizado analiza también la evolución del colectivo de autónomos persona física desglosando los datos por género y edad. Así, cabe destacar que aunque los varones siguen representado el 66,7% del total de los “autónomos propiamente dichos” (datos de alta sin ningún tipo de forma jurídica) en Navarra, a lo largo del último año las mujeres tienen una evolución más favorable. Concretamente, mientras los autónomos varones persona física de Navarra descendieron en 391 personas (-2,1%), el número de autónomas mujeres creció un 0,3%, lo que supuso 25 nuevas emprendedoras.

En cuanto a la perspectiva de género, los hombres tienen un peso del 65,5% y las mujeres del 34,5% sobre el total de la afiliación R.E.T.A.

Por edad, se incrementa el número de personas con más de 55 años un 3,0%, en 237 personas. Por el contrario, el colectivo que tiene menos de 54 años (el 70,8% del total) ha descendido, especialmente el colectivo entre 25 y 39 años que descendió un -5,0% y un -3,4% los que tienen menos de 25 años.

El informe elaborado muestra como el 76,1% de los autónomos persona física de Navarra, (20.873 personas de los 27.438 autónomos persona física a septiembre de 2016) cotiza por la base mínima y sólo el 2,0%, 537 autónomos, lo hace por una base más de tres veces superior a la mínima.

Existen tres actividades económicas que aglutinan al 47,6% del total de este colectivo, comercio, construcción y agricultura. Aunque con una menor participación de la afiliación también destacan los sectores industriales, la hostelería y los relacionados con las actividades profesionales, científicas y técnicas.

En resumen el perfil del colectivo autónomo propiamente dicho en Navarra es un varón sin asalariados a su cargo, con una sola actividad, entre 40 y 54 años (aunque con una importante presencia de mayores de 55 años), español, que lleva 5 años o más en su negocio, y que cotiza por la base mínima de cotización.

De la tabla por ramas de actividad, del año 2008 al 2012 hay un descenso importante en el número de personas autónomas por cambios en las clasificaciones: agrarios que pasan al régimen general y un régimen de empleados domésticos que se extingue.

Hay que tener en cuenta que el cambio de CNAE del 1993 al 2009, complica la comparativa 2008 y 2012 para algunas actividades. Por ello, lo más homogéneo es comparar a partir de 2012. Se destaca que en las actividades de comercio, construcción y agricultura es donde se concentran más autónomos. En los últimos tres años crece mucho la presencia de autónomos en el sector de educación y actividades sanitarias. Entre las de mayor peso, destaca el aumento en el comercio y el descenso en la construcción.

## **4. MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS.**

### **4.1. Misión:**

La creación de empleo es la clave de la recuperación económica y, aunque se estén generando expectativas, deben implementarse medidas eficaces si se desea una salida definitiva y duradera de la crisis con la generación de empleo.

Por esta razón, el Plan de Trabajo Autónomo de Navarra debe tener un objetivo claro que no es otro que incentivar la actividad de aquellas personas que son capaces de generar empleo, las que conforman el tejido empresarial. Muy especialmente, hay que poner el acento en el pequeño empresariado y el colectivo de autónomos que suponen más del 90% del tejido empresarial en Navarra. Se deben eliminar los obstáculos que encuentran en el ejercicio de su actividad, así como implantar medidas que faciliten, fomenten y consoliden el trabajo por cuenta propia de nuestra Comunidad Foral, tal y como establece el título V del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Por ello, la persona perteneciente al colectivo de autónomos pretende contribuir al desarrollo económico de la región desde el autoempleo para consolidar los proyectos empresariales de los que forma parte y generar empleo sostenible y de calidad.

### **4.2. Visión:**

Partimos de la idea de que las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajo Autónomo y las emprendedoras de nuestra Comunidad Foral son uno de sus recursos más valiosos, conforman su base económica y social y con el presente Plan se les generarán nuevas oportunidades para el mantenimiento de sus puestos de trabajo y la creación de otros nuevos.

La capacidad de aprovechar el potencial de crecimiento e innovación de este colectivo será decisiva para la prosperidad futura de nuestra Comunidad Foral, pues estas personas son claves para la vertebración económica y la cohesión social de Navarra.

En 2020 el colectivo autónomo habrá logrado un reconocimiento público por el valor de su aportación a la situación socioeconómica, vencerá mejor los obstáculos para generar y consolidar sus proyectos empresariales y convencerá a la sociedad en general de la necesidad de la aparición de nuevas personas emprendedoras y autónomas, principalmente en los sectores y actividades más innovadoras, así como el apoyo a los ya existentes.

#### **4.3. Principios generales:**

La persona perteneciente al Trabajo Autónomo desarrolla su actividad económica desde la constancia y el compromiso laboral y personal, es capaz de adaptarse con rapidez a las nuevas situaciones y ofrecer soluciones innovadoras a las necesidades demandadas por la sociedad, lo que contribuye cuantitativa y cualitativamente al desarrollo económico de la Comunidad desde el respeto y cuidado al medio ambiente e incorporando en sus actuaciones la perspectiva de género.

## **5. OBJETIVOS GENERALES Y PRINCIPALES PREOCUPACIONES.**

El escenario que plantea la situación del Trabajo Autónomo, de acuerdo a la información estadística, anima a intervenir en su favor desde varios enfoques, de modo que la cobertura del Plan pueda abarcar el máximo espacio posible.

Continuamos todavía inmersos en un periodo de grave crisis económica, en la que una cantidad importante de los negocios bajo la fórmula del autoempleo sufrió y aún soporta sus consecuencias. Por esa razón el empleo por cuenta propia necesita restañar sus heridas desde el punto de vista social y laboral. Cualquier desafío para ser superado debe haberse afrontado desde unos objetivos claros y razonables.

Los planes para el trabajo autónomo concertados hasta la fecha en otras Comunidades Autónomas, además de haber carecido de una comunicación clara con los destinatarios, han dirigido sus objetivos tradicionalmente a añadir recursos económicos, desde una óptica básicamente de refuerzo de las estructuras y de subsistencia inicial. Además para conseguir dichos recursos económicos se exigía una cantidad de variadas condiciones que desanimaban a quién necesitaba de ellas.

La experiencia acumulada con los distintos planes que se han realizado en diversas Comunidades Autónomas ha demostrado que los estímulos económicos son muy importantes para un desarrollo inicial de la actividad, pero no suele ser lo más importante porque sin bases sólidas, la supervivencia de estos pequeños negocios resulta seriamente perjudicada en muchos casos.

Por tanto, en la formulación de objetivos es necesario atender a una cobertura del mayor espectro posible en los ámbitos de debilidad del Trabajo Autónomo, pero sin vocación extensiva para evitar la dispersión y confusión de los propios fines del Plan.

Se busca un Plan operativo, realizable y que sea útil para la finalidad que se persigue, que es sencillamente mejorar las condiciones del trabajo autónomo y favorecer su crecimiento. Se pretende eliminar o, al menos, reducir al mínimo las desigualdades detectadas entre las grandes estructuras empresariales y los pequeños autónomos para que ambos puedan competir en máxima igualdad de condiciones en un mercado global, pero también local.

En base a lo expuesto, y a la situación que ofrecen los datos estadísticos, se plantean los siguientes objetivos para este Plan del Trabajo Autónomo de Navarra:

- Fomentar y promocionar el trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo, reduciendo trámites administrativos y estimulando la aparición de nuevos proyectos de autoempleo y apoyo a la contratación.

- Aumentar las competencias de las personas del colectivo autónomos desde el punto de vista técnico y directivo en habilidades técnicas, sociales y personales en relación con la creación, consolidación y crecimiento de sus proyectos empresariales.
- Incentivar la contratación de otras personas trabajadoras.
- Mejorar las medidas de financiación y de apoyo a la fiscalidad.
- Favorecer el mantenimiento y estabilidad del trabajo autónomo ya existente, luchando contra las actividades irregulares y la economía sumergida.
- Medidas para la consolidación: lucha contra la morosidad.
- Acciones dirigidas a las mujeres emprendedoras y autónomas.
- Medidas para mejorar la protección social del autónomo y las condiciones de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- Potenciar medidas que fomenten la cultura emprendedora en el ámbito educativo y profesional.
- Mejorar la interlocución y visibilización del sector ante la sociedad y ante los propios autónomos.

**Principales objetivos numéricos:**

- 1000 personas nuevas dadas de alta en el RETA cada año durante la vigencia del Plan.
- 500 personas contratadas por cuenta ajena por autónomos persona física cada año durante la vigencia del Plan.
- Incrementar al final de la vigencia del Plan del 73% al 75% el número de personas del colectivo autónomos en activo más de 3 años.

## **6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACCIONES:**

El desarrollo de las nuevas estrategias europeas para la inversión y el crecimiento económico va a permitir que los procesos de intervención en la economía, en general, y en el mercado de trabajo, en particular, puedan ser de mayor intensidad. Los estímulos directos y el acompañamiento a los proyectos son instrumentos de eficacia contrastada que deben combinarse con nuevas actuaciones de carácter experimental.

En el presente Plan se incluye un ambicioso repertorio de actuaciones que tienen la voluntad de dar la mayor cobertura posible al autoempleo y contribuir a la creación de empresas. Desde el punto de vista de la Administración, la exploración de todos los espacios de desarrollo supone una contribución al interés general de maximizar y mejorar las perspectivas para el empleo.

La estructuración de este Plan del Trabajo Autónomo en Navarra 2017-2020 abarca espacios de orientación y acompañamiento, tanto en las fases iniciales como a lo largo de la vida de los proyectos existentes; programas para la formación, así como ayudas y estímulos económicos directos para el establecimiento de nuevas altas en el colectivo autónomo, que serán más sencillas en su tramitación y con mayores dosis de solidez; apoyos al relevo generacional que favorezcan el mantenimiento de la actividad económica; una mejora en los aspectos de la financiación que demanda el sector; estímulos al consumo, a la calidad, a la competitividad y a la innovación; acciones para la prevención de riesgos laborales, así como una mejora del entorno social, asociativo y la cooperación para el crecimiento.

Está demostrado que una comunicación deficiente de los planes produce importantes disfunciones. Por ello, se pretende diseñar una difusión que haga llegar este plan a la mayor parte de la ciudadanía, para que pueda hacerse uso de sus medidas y tenga un alcance lo más extensivo posible.

En consecuencia, el Plan del Trabajo Autónomo de Navarra 2017-2020, se articula en las ocho líneas estratégicas siguientes:

1. Fomento de las competencias de las personas trabajadoras pertenecientes al colectivo de autónomos.
2. Mejora en la prestación de los servicios administrativos.
3. Fomento de la cultura emprendedora.
4. Consolidación del Trabajo Autónomo.
5. Plan de acción sobre mujeres emprendedoras y autónomas.
6. Prevención de riesgos y salud laboral.

7. Protección Social y ante el fracaso.

8. Mejora del posicionamiento del colectivo.

Pasemos a detallar cada una de ellas.

### **6.1. Fomento de las competencias de las personas trabajadoras pertenecientes al colectivo de autónomos:**

Resulta de especial importancia el fomento del apoyo en las fases de creación, acompañamiento y consolidación de los proyectos empresariales a través de las distintas redes de recursos que el Gobierno de Navarra dispone. No solamente en términos de financiación, sino también en materia de acompañamiento y asesoramiento, puesta en común de ideas y buenas prácticas y facilitación de trámites y licencias.

#### **6.1.1. Acciones:**

- Fomento del conocimiento de la red de recursos del Gobierno de Navarra para impulsar su utilización por las personas que van a iniciar su actividad emprendedora como autónomos.
- Diseño y elaboración de una oferta formativa dirigida a autónomos adecuada y suficiente, a través de la participación de las Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo en la misma, en la detección de necesidades y la difusión de la oferta formativa.
  - Diseño y elaboración de la oferta formativa con participación de los agentes.
  - Adaptación a las TIC, como medio para generar oportunidades en los diferentes sectores con presencia predominante de autónomos.
  - Diseño de formación básica en gestión empresarial para autónomos (presupuestos, compras, comercial, marketing y ventas, contratación, etc).
  - Constitución de foros colaborativos con expertos e informantes clave en áreas de la S3 para identificar oportunidades en el Trabajo Autónomo (TICs, nuevos mercados, nuevos productos, cambios normativos, etc.);
  - mesas y talleres de encuentro y puesta en común de necesidades y puntos de apoyo, colaboración, a través de metodologías que fomenten el Empleo Autónomo como learning by doing, lanzaderas, etc.

- Realización de tutorías grupales y asesoramientos individuales sobre formas jurídicas y fiscalidad, tipos de contratos de empleo, diagnóstico de formación y adquisición de capacidades, homologaciones y patentes, formas de financiación, etc. Formación y apoyo en la realización de informes económicos y planes de empresa.
- Impulsar nuevas ideas de negocio: Facilitar el acceso de los emprendedores a servicios técnicos cualificados, facilitar la maduración de ideas y puesta en marcha de actividades. Aceleradora de CEIN. Creación de espacios de puesta en marcha y seguimiento de actividad.

## **6.2. Mejora en la prestación de los servicios administrativos.**

Objetivo: crear las condiciones para favorecer la aparición de proyectos emprendedores, que den origen a experiencias de autoempleo o proyectos empresariales.

### 6.2.1. Acciones:

- Simplificación administrativa, reducción de trámites y eliminación de barreras burocráticas, en especial, eliminación de trabas municipales en la obtención de licencias. Para ello se propone la creación de una comisión dirigida a la detección de las principales trabas y obstáculos; establecimiento de una ventanilla única para la gestión de toda la tramitación durante la creación del negocio (coordinación entre las diferentes administraciones). Desarrollo de los puntos PAE con distribución territorial.
- Promoción de nuevas altas en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo: Subvenciones para nuevas altas, simplemente acreditando esta circunstancia documentalmente, sin necesidad de otros requerimientos. Ayuda directa al autónomo que vaya a cursar alta por primera vez en el RETA; podrá destinarse a los gastos de lanzamiento de la actividad que estime la persona (honorarios de notario, asesores, registro de patentes, impuestos, licencias, obras de apertura, consultoría, publicidad...) durante dos años con la única condición de que esté dado de alta en el RETA. Además, se continuará con las ayudas al establecimiento de empresas anualmente con la posibilidad de financiar este tipo de gastos iniciales.
- Medidas fiscales de apoyo al emprendimiento (otras medidas en la línea de consolidación).
- Facilitar el acceso a alquileres de locales públicos. Crear una base de datos de locales públicos vacíos y permitir su consulta a los emprendedores.

- Puesta a disposición de diez locales públicos propiedad de NASUVINSA en diferentes zonas para nuevas iniciativas empresariales del colectivo.
- Políticas de mejora de acceso a la financiación a través de líneas de microcréditos sin aval; mantenimiento de la línea de avales por parte del GN para microcréditos no superiores a 50.000 euros, sin necesidad de garantías para la puesta en marcha o nuevas inversiones por parte del trabajador autónomo.
- Promocionar el establecimiento y consolidación del pequeño comercio en los núcleos urbanos. A través de la firma de convenios de colaboración con los respectivos ayuntamientos, tratamiento de autónomos como residentes a efectos de “zona naranja de estacionamiento limitado”, pensando en el pequeño comercio con domicilio fijo localizado. Asimilación de sus tarifas a las de residentes. Se propone que el importe a pagar sea equivalente al de residente y que se pueda acceder a más de una tarjeta por comercio, tantas como vehículos afectos a la actividad existan. Se continuará con la convocatoria de ayudas para emprendedores comerciantes minoristas para el apoyo a los nuevos comercios en núcleo urbano.
- Mejorar el punto de información virtual [navarraemprende.com](http://navarraemprende.com) o recuperar el antiguo [Portalautonomos.com](http://Portalautonomos.com) con la posibilidad de realizar consultas gratuitas.

### **6.3. Fomento de la cultura emprendedora.**

Tan importante como la línea anterior es crear cultura de emprender en Navarra. Los estudios demuestran que esta región no es especialmente prolífica en cuanto a la aparición de iniciativas emprendedoras, pero sí se puede afirmar que existe un importante índice de pervivencia de las que aparecen.

A su vez, la capacitación y la cualificación de los trabajadores y trabajadoras del colectivo autónomos debe dirigirse hacia una mejora en los aspectos profesionales, sociales y personales, de modo que la gestión gerencial, los conocimientos específicos del ámbito sectorial y las habilidades personales, posibiliten una mejora de los proyectos de autoempleo y también una consolidación del empleo existente.

La capacitación técnico-profesional debe conseguir elevar el nivel de las competencias de gestión y de operación en un espacio más competitivo e innovador. Las competencias genéricas y las competencias transversales deben posibilitar el conocimiento del contexto, el auto diagnóstico y el desarrollo de procesos generales. Y más allá de los escenarios técnicos-profesionales y transversales, también se prestará especial interés a las acciones que favorezcan la socialización de las alternativas que

den solución a los problemas del colectivo y que potencien las cualidades de cualquier ámbito.

Objetivo: Planificar un conjunto de medidas para fomentar la cultura emprendedora, la orientación al autoempleo desde políticas activas de empleo y diseñar itinerarios de orientación profesional y formación.

#### 6.3.1. Acciones:

- Medidas para el fomento de una cultura emprendedora en el ámbito educativo, universitario y potenciar la formación entre el colectivo de trabajadores autónomos como un derecho y herramienta clave en el impulso de su competitividad. Orientación al autoempleo en políticas activas de empleo e itinerarios de formación y orientación profesional; realización de jornadas y charlas de sensibilización presentando proyectos consolidados.
- Participación de las Organizaciones Profesionales del Trabajo Autónomo presentes en el Consejo Navarro del Trabajo Autónomo de forma activa y directa en el diseño y planificación de la formación para las personas estudiantes en los distintos niveles educativos, de formación profesional y universidades.

#### **6.4. Consolidación del Trabajo Autónomo.**

Objetivo: Luchar contra la morosidad, identificar situaciones concretas con necesidades específicas para dar respuesta a situaciones de relevo generacional, fomento de la llamada “segunda oportunidad” y actuaciones en sectores específicos como comercio, turismo, construcción o transporte. Favorecer la consolidación en el tiempo. Evitar situaciones de cierre de negocios. Atención especial a situaciones determinadas, sectores y colectivos específicos.

#### 6.4.1. Acciones para luchar contra la morosidad:

- Utilización del buzón público y anónimo de denuncia de malas prácticas en plazos de pago a proveedores.
- Realización de estudios sobre la posibilidad de creación de un cuerpo de inspectores para vigilar la morosidad y la exigencia de la justificación del pago efectivo a la cadena de subcontratación de proveedores.
- Se promoverá un sello de calidad o distinción de instituciones, empresas o ayuntamientos por buenas prácticas en el pago a proveedores o, en su defecto,

se vinculará al Sello InnovaRSE en responsabilidad social del Gobierno de Navarra.

#### 6.4.2. Acciones para luchar contra la economía sumergida y el fraude fiscal:

El Gobierno de Navarra acordó con fecha 11 de mayo de 2016 crear la Comisión de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, de la que forma parte la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Parlamento de Navarra, sindicatos y entidades socioeconómicas de la Comunidad Foral. El nuevo órgano, de carácter permanente, tiene como misión principal velar por el cumplimiento de las medidas diseñadas contra quienes defraudan. A la labor de esta Comisión, en este Plan se incorporan las siguientes acciones:

- Incluir a representantes de las Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo en la Comisión de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.
- Plan de concienciación social para evitar la economía sumergida a través de la difusión en redes sociales y webs del Gobierno de Navarra y específicas del Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare. Las campañas de sensibilización resultan también esenciales y deben buscar dos objetivos: Provocar un rechazo social rotundo hacia estas prácticas, estableciendo vías de notificación y denuncia de éstas por parte de la ciudadanía.
- Se creará una comisión o un grupo de trabajo específico de detección, lucha y prevención de las actividades irregulares en el ámbito del Trabajo Autónomo si es necesario, en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Organizar actuaciones encaminadas a la detección, lucha y prevención de actividades irregulares en las que se ven afectados autónomos y autónomas de Navarra.
- Buzón de denuncia anónima (unificado con el de Morosidad en la Hacienda Foral), en el que se pueda denunciar casos de fraude fiscal y de competencia desleal.

#### 6.4.3. Acciones para evitar cierre de negocios y fomento del relevo generacional:

En la Comunidad de Navarra se pierden muchos negocios cada año por falta de sucesión empresarial. Con el fin de consolidar el trabajo generado y evitar cierres de negocios viables, se articulan medidas que fomenten el relevo generacional, permitan tener una segunda oportunidad y potenciar la información para crear un empleo de calidad.

Estas medidas posibilitarían a aquellos desempleados que estén en disposición de emprender de retomar un negocio ya existente y que no tenga posibilidad de continuidad por falta de sucesión.

Las principales medidas del programa son las siguientes:

- Creación de una bolsa de negocios sin sucesión empresarial para consulta de aquellos desempleados en disposición de emprender.
- Orientación y tutorización en el proceso de transmisión; fomento de iniciativas de “amadrinamiento” de personas del colectivo de autónomos en ámbitos geográficos distintos que no generen competencia directa.
- Analizar la posibilidad de implementar medidas para el fomento de segunda oportunidad. Al amparo de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, será necesario establecer medidas operativas para que personas que han demostrado su capacidad de emprender en su trayectoria laboral puedan tener la oportunidad de volver a poner en marcha otras actividades que puedan generar empleo a corto y medio plazo.
- Fomento del relevo generacional, sucesión de negocios: estudio de la posibilidad de incorporar en la convocatoria de ayuda al establecimiento como objeto subvencionable la renovación básica de establecimientos y modelo de negocio, estudios de mercado, selección del sucesor ideal, modernización y acondicionamiento del local, adquisición de activos mobiliarios, costes de tramitación del traspaso.
- Incluir en ayudas gastos en renovación de locales.
- Acceso a las medidas fiscales contenidas en el Plan de Emprendimiento de Navarra. Los emprendedores podrán reducir el 20% en IRPF o Sociedades la base imponible cuando tengan resultados positivos durante los 5 primeros años. Las empresas pertenecientes a determinados sectores o definidos en la Especialización Inteligente de Navarra S3 tendrán un 10% adicional en deducción por activos fijos nuevos y por creación de empleo. Además, se eliminará el límite del 25% a la deducción por creación de empleo. En la deducción por activos fijos nuevos bastará que inviertan un mínimo de 6.000 euros. Se eliminará el requisito de que la inversión sea superior al 10% del inmovilizado material.
- Renovación automática de licencia de actividad independientemente de su IAE siempre que se desarrolle la misma, con condición de declaración responsable.
- Mejorar la competitividad del pequeño comercio y los horarios comerciales. Tratamiento específico en el Plan de Comercio que se apruebe próximamente.

#### 6.4.4. Otras acciones:

- Respuestas específicas para los sectores del comercio, turismo, construcción y transporte.
- Diseño e implantación de un nuevo servicio administrativo para la defensa de derechos del Trabajo Autónomo.

### **6.5. Plan de acción sobre mujeres emprendedoras y autónomas.**

El Gobierno tiene que mejorar aún más la protección social del autónomo, sobre todo, de la mujer perteneciente al colectivo de autónomos. Desde el ámbito público se deben crear las condiciones para que la trabajadora autónoma pueda ejercer su derecho a reducir su jornada por cuidado de hijos o conciliar nada más tener un hijo. Esto es algo que les separa de la mujer asalariada.

**Objetivo:** Ayuda a la conciliación para autónomos y autónomas.

Las bonificaciones asociadas al contrato de interinidad o relevo durante la baja por maternidad, sólo se dan durante la baja efectiva de maternidad de la autónoma.

Teniendo en cuenta que en dichos negocios, las autónomas suelen estar solas al frente de los mismos, el coste que les supone contratar a esa persona en los meses previos a la baja por maternidad y formarlas para relevarlas durante la misma, es elevadísimo y lleva a muchas autónomas a abandonar negocios viables al no poder asumir los costes de una contratación no bonificada durante esos meses o al miedo de dejar frente a sus negocios a personas con las que no han convivido, ni que han formado para ello.

Lo mismo sucede en los meses posteriores a la baja, en los que la lactancia y el cuidado de los hijos suponen un obstáculo claro a la compatibilización del cuidado de hijos con su actividad por cuenta propia.

#### 6.5.1 Acciones: Programa ayuda para madres emprendedoras:

- Analizar la eficacia del programa de ayuda para madres emprendedoras, mejora de las convocatorias de ayudas y adaptación de las mismas a las recomendaciones que surjan del estudio, con la colaboración de las Entidades Representativas del Trabajo Autónomo.
- Mejorar la efectividad de la ayuda para aquellas trabajadoras autónomas embarazadas que con carácter previo al disfrute de la baja maternal contraten a

una persona, con el objetivo de darle la formación necesaria para cuando tenga que sustituirla con motivo de la baja maternal a través del contrato de interinidad

- Creación de un grupo de trabajo o comisión específica en el seno del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo para la detección y prevención de desigualdades en el ámbito del Trabajo Autónomo, en colaboración con el Instituto Navarro de Igualdad.

### **6.6. Prevención de riesgos y salud laboral.**

El Estatuto del Trabajador Autónomo aprobado por Ley 20/2007, de 11 de julio, establece la obligatoriedad de la cobertura de la prestación por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE) y a aquellos integrados en actividades de mayor riesgo. Esta norma ha supuesto un importante avance en el conocimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de este colectivo y su comportamiento frente al accidente de trabajo.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, que aprueba el estatuto del trabajo autónomo (LETA) recoge aspectos en materia de prevención de riesgos laborales, atribuyendo específicamente a las Administraciones Públicas un papel activo en relación con la prevención de riesgos de los trabajadores autónomos.

Según el LETA, las Administraciones Públicas son garantes de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores autónomos y deben facilitar los derechos de información y consulta de las Asociaciones representativas del Trabajo Autónomo en aquellas políticas que afecten al colectivo.

Nueve años después de la entrada en vigor del LETA tanto a nivel nacional como en las CCAA no existen prácticamente programas o actuaciones públicas que planifiquen actuaciones dirigidas a estos fines. Por todo ello, en el III Plan de Salud Laboral de Navarra se ha identificado a las personas pertenecientes al Trabajo Autónomo como un colectivo de especial vulnerabilidad, por ser merecedoras desde el punto de vista de la Salud Pública, de sistemas de protección en materia de prevención de riesgos y salud laboral.

Objetivo: Desarrollar medidas para la mentalización y sensibilización de las personas que trabajan en el sector, para integrar la prevención de forma normalizada en la gestión ordinaria de las tareas del trabajo de cada persona.

6.6.1 Acciones para mejorar la prevención de riesgos laborales en los autónomos y reducir la siniestralidad:

- Analizar la situación de partida en el colectivo autónomos: como primera medida es necesario recoger identificaciones de riesgo: en base al número de informantes y el tipo de riesgos se conocerán las necesidades preventivas y formativas, como punto inicial para desarrollar medidas posteriores.
- Estudiar la posibilidad de crear un Registro de personas pertenecientes al colectivo de autónomos para diseñar acciones concretas.
- Actividad de sensibilización dirigida a fomentar la cotización por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AT/EF), actualmente por debajo del 20% del colectivo. A través de campañas que sensibilicen e informen a los autónomos sobre las ventajas de la misma se intentará aumentar el porcentaje de personas cotizantes y su intensidad.
- En cumplimiento del artículo 8 del LETA, que atribuye a las Administraciones Públicas las tareas de tutela y vigilancia sobre las condiciones preventivas de los autónomos, diseñar acciones formativas específicas en prevención de riesgos y salud laboral para este colectivo. La norma insta a las Administraciones Públicas competentes a propiciar formación específica y adaptada a las peculiaridades del trabajador autónomo con la finalidad de crear una cultura preventiva en el colectivo.
- Desarrollar e implantar por parte de la Administración de herramientas de autodiagnóstico y autoprevención para el colectivo de autónomos sin trabajadores.
- Potenciar y priorizar la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que permita a la persona perteneciente al colectivo asumir las tareas de implantación de la prevención en su negocio. Favorecer programas de formación específica en los sectores de construcción y metal para la obtención de sus tarjetas profesionales.
- Implementar campañas formativas e informativas en el ámbito de la subcontratación, en la coordinación de actividades empresariales y sobre los nuevos riesgos emergentes como los psicosociales.
- Favorecer la implantación de la prevención en los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADES), propiciando fórmulas que tiendan a

compartir con el cliente principal los gastos derivados de la gestión de la prevención.

- Participación de las entidades asociativas del colectivo de autónomos en aquellos órganos institucionales donde se debate y proponen mejoras para la prevención en el colectivo, así como dar cumplimiento a las disposición adicional duodécima del LETA que insta a las asociaciones representativas a realizar programas de formación e información que, promovidos por las Administraciones Públicas, persigan reducir los accidentes laborales y evitar enfermedades profesionales.
- Creación de un Observatorio Permanente de la Siniestralidad Laboral en los autónomos con la participación de las entidades de trabajo autónomo más representativas, Administración Central, y Mutuas desde donde se analicen todas las variables y causas de los accidentes laborales en el colectivo y la proposición de mejoras.

### **6.7 Protección Social y ante el fracaso.**

Las Administraciones Públicas deben asegurar la igualdad entre las personas como derecho fundamental. Existe una diferencia de recursos entre personas desempleadas según el régimen en que cotizan. Por desgracia, en Navarra no llegan a un 10% del colectivo las personas que cotizan por cese de actividad y el 80% de ellos. Cuando han necesitado esta prestación porque han cerrado su negocio, les ha sido negada.

#### **6.7.1 Acción de protección social:**

- En cuanto al acceso al sistema de protección social, cuando se cumplan los requisitos para ello, las personas pertenecientes al colectivo de autónomos podrán acceder a la Renta Garantizada, regulada mediante Ley Foral por la que se regulan los Derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.
- Permitir que aquellos autónomos que hayan fracasado y se hayan acogido a segunda oportunidad, puedan reemprender con todos aquellos incentivos y medidas de apoyo que tengan las nuevas personas emprendedoras.

### **6.8 Mejora del posicionamiento del colectivo.**

Objetivo: Procurar la mejora de la visibilidad del colectivo autónomo, el fomento de la cooperación entre personas pertenecientes al mismo, la presencia del asociacionismo, labor del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo, la interrelación de sectores

económicos en búsqueda de sinergias entre personas afiliadas al RETA y destacar la excelencia y calidad en la gestión empresarial del sector.

#### 6.8.1. Acciones:

- Mejora de la visibilidad interna y externa del colectivo autónomo a través de la organización de una acción de reconocimiento público a la excelencia del Trabajo Autónomo, para distinguir la trayectoria profesional o determinados méritos de una persona perteneciente al Trabajo Autónomo en la sociedad navarra.
- Acción de comunicación en Navarraemprende.com u otros medios para destacar nuevos proyectos realizados por jóvenes emprendedores recién finalizados sus estudios e formación profesional o universitaria, incluyendo noticias y entrevistas.
- Acciones para el mejor conocimiento y difusión en la sociedad de los valores, características y requerimientos del perfil emprendedor autónomo; difusión a través de diferentes medios (folletos, carteles, radio, televisión) de la existencia de la Red de Emprendimiento de Navarra, dando a conocer las entidades que prestan servicios a los emprendedores en las diferentes zonas de Navarra y los servicios que ofrecen cada una de ellas (información, asesoramiento, planes de empresa, formación, etc.).
- Fomento del asociacionismo y de la intercooperación entre autónomos. Interrelación de sectores económicos. Búsqueda de sinergias entre autónomos. Coworking. Inclusión de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos como posibles beneficiarias en diferentes convocatorias de ayudas en materias de interés para el colectivo.
- Mejora de las relaciones con las Administraciones Públicas: AGE (SS), CCAA y Entidades locales.

## **7. RESUMEN DE ACCIONES Y RESPONSABLES.**

A continuación se recogen en un cuadro cada línea estratégica y acción asociada, indicando responsable o tractor para ejecutarla durante la vigencia del Plan, en su caso:

LE	Nombre	Acción	Denominación	Act.	Denominación	Resp.
1	Fomento de las competencias	1	Fomento del conocimiento de la red de recursos	1	Fomento y difusión de los recursos disponibles de la red	DGPEET
		2	Diseño y elaboración de una oferta formativa adecuada	1	Elaboración oferta con la participación de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos	SNE
				2	Adaptación a las TIC como medio para generar oportunidades	SNE
				3	Formación básica en gestión empresarial para el colectivo de autónomos	SNE
				4	Constitución de foros colaborativos con expertos e informantes clave en áreas de la S3	DGPEET
				5	Organización de mesas y talleres de encuentro. Learning by doing. Lanzaderas.	SNE
3	Impulso de nuevas ideas y puesta en marcha	1	Impulso de servicios técnicos cualificados	CEIN		

LE	Nombre	Acción	Denominación	Act.	Denominación	Resp.
2	Mejora en la prestación de los servicios administrativos	1	Simplificación administrativa	1	Grupo específico para la detección de trabas, especialmente para ciertos grupos profesionales	DGPEET / SNE
				2	Establecimiento de una ventanilla única. Desarrollo de puntos PAE con distribución territorial.	DGPEET
		2	Fomento de nuevas altas en RETA	1	Convocatoria de ayudas para nuevas altas.	SNE
				2	Ayudas al establecimiento de empresas	DGPEET
				3	Estudio modificación normativa fiscal (DA 9ª LF 7/1996, de 28 de mayo)	Hacienda
		3	Incentivación de nuevas contrataciones	1	Política fiscal incentivadora de la contratación	Hacienda
		4	Facilitar acceso a alquileres de locales públicos	1	Creación de una base de datos de locales públicos vacíos	DGPEET
				2	Puesta a disposición de diez locales públicos de NASUVINSA	DGPEET
		5	Políticas de mejora de acceso a la financiación	1	Líneas de microcréditos sin aval no superiores a 50.000 euros	DGPEET/ SODENA
		6	Acciones en pequeño comercio en núcleo urbano	1	Firma de convenios de colaboración para la asimilación tarifas zona residente	GN
				2	Ayudas para el emprendedor comerciante minorista	DG Turismo y Comercio
		7	Punto de información virtual para autónomos	1	Dinamizar portal navarraemprende.com y, en su caso, recuperar portalautonomos.com	DGPEET / CEIN

LE	Nombre	Acción	Denominación	Act.	Denominación	Resp.
3	Cultura emprendedora	1	Medidas para el fomento de una cultura emprendedora	1	Cultura emprendedora en el ámbito educativo, formación profesional y universitario	Educación
				2	Orientación al autoempleo en políticas de empleo e itinerarios de formación y orientación. Organización de jornadas y charlas de sensibilización.	SNE
				3	Participación de las Organizaciones Profesionales del Trabajo Autónomo en el diseño y planificación de la formación de los estudiantes en los distintos niveles educativos.	Educación

LE	Nombre	Acción	Denominación	Act.	Denominación	Resp.
4	Consolidación del Trabajo Autónomo	1	Conjunto de medidas para luchar contra la morosidad	1	Utilización de un buzón público y anónimo de denuncia de malas prácticas en plazos de pago a proveedores	Hacienda
				2	Realización de estudio para la creación de un cuerpo de inspectores o habilitar a los existentes funciones para vigilar la morosidad	Hacienda
				3	Promoción de un sello de calidad o distinción por buenas prácticas en pago a proveedores	DGPEET
		2	Medidas contra la economía sumergida y el fraude fiscal	1	Incluir a representantes de las asociaciones en la Comisión de lucha contra el fraude	DGPEET
				2	Plan de concienciación social y sensibilización para evitar la economía sumergida	SNE
				3	Creación de un grupo específico de detección, lucha y prevención de las actividades irregulares	Hacienda
				4	Buzón de denuncia anónima para casos de fraude fiscal	Hacienda
		3	Medidas para evitar el cierre y fomento relevo generacional	1	Creación de una bolsa de negocios sin sucesión empresarial	DGPEET
				2	Orientación y tutorización en el proceso de transmisión (amadrinamiento)	DGPEET
				3	Analizar la posibilidad de implementar medidas para el fomento de segunda oportunidad	DGPEET
				4	Incorporar como objeto subvencionable en las ayudas al nuevo establecimiento la renovación y modernización de establecimientos y locales.	DGPEET
				5	Acceso a medidas fiscales contenidas en el Plan de Emprendimiento	DGPEET
6	Actuaciones para la renovación de licencia de actividad	DGPEET				
7	Acciones para la mejora de la competitividad del pequeño comercio. Plan de Comercio.	DG Turismo y Comercio				
8	Análisis de necesidades concretas en sectores como comercio, turismo, construcción y transporte	DGPEET				
9	Implantación del servicio de defensa de derechos del Trabajo Autónomo	DGPEET				

LE	Nombre	Acción	Denominación	Act.	Denominación	Resp.
5	Sobre mujeres emprendedoras y autónomas	1	Favorecer a mujeres emprendedoras y autónomas	1	Análisis de la eficacia de la ayuda para madres emprendedoras y mejora de las convocatorias de ayudas con la participación de las asociaciones representativas del Trabajo Autónomo.	SNE
				2	Mejorar la ayuda para trabajadoras autónomas embarazadas que contraten en previsión de su sustitución	SNE
				3	Crear un grupo de trabajo permanente de detección y prevención de desigualdades	DGPEET

LE	Nombre	Acción	Denominación	Act.	Denominación	Resp.
6	Prevención de riesgos y salud laboral	1	Actividades preparatorias	1	Identificación del colectivo y sus riesgos.	ISPLN
				2	Estudio de un posible Registro.	ISPLN
		2	Sensibilización de las personas que trabajan en el sector.	1	Fomento de la cotización por AT/EF a través de una campaña de sensibilización	DGPEET
				2	Formación específica desde el ISPLN al colectivo de autónomos	ISPLN
				3	Desarrollo e implantación desde el ISPLN de herramientas de autodiagnóstico y autoprevisión	ISPLN
				4	Campañas formativas e informativas en subcontratación, en la coordinación de actividades y sobre riesgos emergentes	ISPLN
				5	Favorecer desde lo público la implantación de la prevención de riesgos laborales en los TRADES	ISPLN
		3	Participación de las asociaciones en materia de prevención	1	Participación en órganos institucionales en PRL (Consejo Navarro de Salud Laboral)	ISPLN
2	Creación de un observatorio permanente de la siniestralidad laboral en los autónomos			DGPEET		

LE	Nombre	Acción	Denominación	Act.	Denominación	Resp.
7	Protección social y ante el fracaso	1	Medidas de protección social en caso de cese de actividad	1	Acceso a medidas de protección social incluidas en la Ley Foral de Renta Garantizada	Dchos. Sociales
				2	Permitir el acceso a incentivos y medidas de apoyo a las personas que se hayan acogido a la segunda oportunidad, en igualdad de condiciones que el resto de emprendedores	DGPEET, SNE, Hacienda

LE	Nombre	Acción	Denominación	Act.	Denominación	Resp.
8	Mejora del posicionamiento	1	Mejora de la visibilidad interna y externa del autónomo	1	Reconocimiento a la excelencia del Trabajo Autónomo	DGPEET
				2	Acción de comunicación en navarraemprende.com u otros medios para destacar proyectos de jóvenes emprendedores	DGPEET
				3	Acciones para el mejor conocimiento y difusión en la sociedad de los valores, características y requerimientos necesarios	DGPEET
				4	Inclusión como posibles beneficiarias a las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos en diferentes convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva	GN
				5	Mejora de las relaciones de las asociaciones con la AGE, la Administración Autonómica y la Local	DGPEET

## **8. DIFUSIÓN DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

8.1. Difusión: Al objeto de alcanzar el grado más elevado de conocimiento del Plan de Trabajo Autónomo en Navarra (2017-2020), que posibilite la efectividad de las medidas contempladas en el mismo, el Gobierno de Navarra desarrollará medidas de difusión del Plan que hagan posible el conocimiento por la ciudadanía del conjunto de sus actuaciones, entre las que se incluirá la publicación del contenido del Plan en el portal Web Navarraemprende.

La difusión posibilitará que un mayor número de personas puedan tener conocimiento del Plan y de las opciones que ofrece para la puesta en marcha, consolidación o mejora de sus proyectos de autoempleo.

Como aspecto de especial importancia para acercar las medidas contenidas en este Plan a toda la población, durante la vigencia del mismo se establecerán mecanismos de difusión.

Adicionalmente, las entidades promotoras del Plan presentarán anualmente, para su aprobación por el Gobierno de Navarra, previa su validación por el Consejo Navarro del Trabajo Autónomo, planes para el desarrollo de acciones de difusión de medidas concretas contenidas en el mismo, que serán financiados por el Gobierno de Navarra conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes para cada ejercicio económico.

8.2. Seguimiento: El Consejo Navarro del Trabajo Autónomo será el órgano encargado de las labores de seguimiento del Plan de Trabajo Autónomo en Navarra (2017-2020).

A tal efecto, podrá recabar cuantas informaciones resulten precisas sobre el grado de ejecución de las medidas contempladas en el Plan y acerca de los niveles alcanzados en relación con los indicadores determinados en el apartado 6.

8.3: Evaluación de los resultados: A la vista de los resultados obtenidos, el Consejo Navarro del Trabajo Autónomo propondrá al Gobierno de Navarra, en su caso, la reorientación de determinadas medidas incluidas en el Plan o el reforzamiento de aquellas cuyo impacto positivo aconseje una mayor intensidad o permanencia.

## **9. FICHAS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES.**